

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. DE CONTRATO MTJ-DOP-R33-005-2014

Contrato obra pública a precio unitario y tiempo determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Tala, Jalisco representado por las señoras y los señores ING. ANTONIO LÓPEZ OROZCO, LIC. ROBERTO HIRAM ALCALÁ CAMBEROS, LIC. CARLOS FAVIAN MERCADO RODRIGUEZ, L.C.P. CLAUDIA YADIRA MEJÍA RUELAS y ING. ARQ. RICARDO ARTURO CALDERÓN GUZMÁN, Presidente, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y Director de Obras Públicas, respectivamente y a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato, se le denominara "EL MUNICIPIO" y por otra parte la empresa denominada "PROYECCION INTEGRAL ZURE S. A. DE C. V.", representada por el SR. EDGARDO ZUÑIGA BERISTAIN, en su carácter de administrador general único, representación, que bajo formal protesta de conducirse con verdad, manifiesta que no ha sido revocada y a quien en el curso de este instrumento se le denominara "EL PRESTADOR", todos de nacionalidad mexicana, con capacidad legal para contratar y obligarse, y manifestaron tener celebrado un contrato de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

Contratista

DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO" declara:

- a) Ser una persona jurídica con patrimonio propio, constituida y regida conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, y 4, 37 fracciones V y XII, 38 Fracción II, VII, VIII 47 Fracción I, VI, XI XII, 48 Fracción II y IV, 52 Fracciones I, II, III, V y VII, 124 y 125 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 161 fracción I, 163 y 164 fracción I del Código Civil del Estado de Jalisco.
- b) Tener su domicilio en la calle Ramón Corona No 5 CP. 45300 en Tala, Jalisco
- c) Tener a su cargo la prestación de servicios públicos, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto, panteones, rastro, calles, parques y jardines y su equipamiento, seguridad pública.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. DE CONTRATO MTJ-DOP-R33-005-2014

- d) Para efectos de llevar a cabo una adecuada prestación de los servicios públicos antes descritos, se hace necesaria la celebración de este contrato.
- e) Que derivado de la asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, de las aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios o Ramo 33; en el Municipio de Tala para la ejecución de la obra "Construcción de red de drenaje de 18" en Calle 5 de Mayo", ubicada en la Delegación de "Cuisillos".
- f) Que para garantizar la correcta ejecución de la obra antes mencionada, fue adjudicada la Construcción de red de drenaje de 18" en Calle 5 de mayo con fundamento en lo establecido por los artículos 104 fracción I y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, a "EL PRESTADOR".

II.- "EL PRESTADOR" declara:

- a) Tener su domicilio social y fiscal en la calle Agrícola 2885, Col. Parques del Bosque, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45609, y contar con el Registro Federal de Contribuyentes PIZ 070717 DX6.
- b) Tener por objeto social entre otras actividades la CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE DE 18" EN CALLE 5 DE MAYO, por ende cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la supervisión técnica de la obra objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.
- c) Que conoce todos los detalles concernientes a la obra, que se ejecutará y que es citada por "EL MUNICIPIO", en los antecedentes de este contrato.
- d) Que en los términos del artículo 44 de la Ley de Obra Pública, se encuentra registrado en el padrón de contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y que dicho registro se encuentra vigente.
- e) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- f) Que no se encuentra en ninguno de los supuestos que le impidan celebrar este contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. DE CONTRATO MTJ-DOP-R33-005-2014

- g) La persona que firma este acto en su representación, cuenta con las facultades y autorizaciones necesarias para obligar a su representada.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan el contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado, que se consignan en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO", contrata a **"EL PRESTADOR"** y este se obliga a llevar a cabo la construcción de una Red de drenaje dentro de la obra denominada **"Construcción de red de drenaje de 18" en Calle 5 de Mayo**", ubicada en la Delegación de Cuisillos de Tala, Jalisco, de acuerdo al proyecto arquitectónico y de ingeniería conforme al cual se ejecutará la obra en comento, así mismo que se cumpla con las normas de calidad de materiales, catálogo de conceptos, cantidades, unidades de trabajo y relación de conceptos de trabajo.

Servicio
Contratado

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", pagará a **"EL PRESTADOR"**, por concepto de construcción de una red de drenaje de 18" en Calle 5 de Mayo, el importe de \$889,130.08 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Treinta pesos 08/100 M.N.), I.V.A. incluido.

Por cada pago que realice **"EL MUNICIPIO"**, **"EL PRESTADOR"**, se obliga a expedir el comprobante de pago respectivo, mismo que deberá cumplir con las disposiciones fiscales vigentes al momento en que se realice.

"EL MUNICIPIO", realizará las retenciones de impuestos a que haya lugar, para lo cual expedirá a **"EL PRESTADOR"**, la constancia respectiva.

TERCERA.- "EL PRESTADOR", se obliga a proporcionar a **"EL MUNICIPIO"**, oportunamente todos los informes y explicaciones que sean necesarios en el cumplimiento de la supervisión técnica que realizará, siendo por ende, responsable

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. DE CONTRATO MTJ-DOP-R33-005-2014

hacia **"EL MUNICIPIO"**, por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas de él dependientes.

CUARTA.- "EL PRESTADOR", no podrá encomendar, ni subcontratar, con otra persona física o moral la ejecución total o parcial de la supervisión técnica que realizará y en su caso de hacerlo, será responsable hacia **"EL MUNICIPIO"**, de los daños y perjuicios que se ocasionen.

QUINTA.- La duración del presente contrato, se encuentra limitada a la duración del proceso de construcción de la obra, según el calendario de obra convenido por ambas partes por lo que al terminar esta, se dará por concluido el presente contrato.

SEXTA.- Las partes acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, se sujetaran a lo establecido por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y para el caso de controversia o incumplimiento del mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

La información contenida en el presente contrato y sus anexos, tienen el carácter de información pública en los términos del artículo 13 fracción XXI y XXII de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, salvo los datos personales y aquellos que la mencionada ley repute como información reservada o confidencial.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman.

Tala, Jalisco el día 5 de Mayo del año 2014.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. DE CONTRATO MTJ-DOP-R33-005-2014



ING. ANTONIO LÓPEZ OROZCO
Presidente Municipal

SINDICATO *Tala*
LIC. ROBERTO HIRVA ALCALÁ CAMBEROS
Síndico Municipal

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
D. TALA, JALISCO
LIC. *[Signature]* ANILAN MERCADO RODRIGUEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL
LIC. *[Signature]* YADIRA MEJÍA RUELAS
Encargada de la Hacienda Municipal



ING. AÑO. RICARDO ARTURO CALDERÓN GUZMÁN.
Director de Obras Públicas.

"EL PRESTADOR"

PROYECCION INTEGRAL ZURE S. A. DE C. V.
SR. EDGARDO ZUNGA BERISTAIN
Administrador General Único.